



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
FLEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN  
CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA**

**QUE OTORGA:** EL SEÑOR DOCTOR DARIO ALEJANDRO GUERRERO  
NARVAEZ

**A FAVOR DE:** CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ

**CUANTIA:** DOSCIENTOS DOLARES

**DI: 3 COPIAS**

**O.B. ESCRITURA NO. 2013-17-01-02-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos de agosto del año dos mil trece, ante mí, doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito (Encargada), según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura, por sus propios derechos el señor **Doctor DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y por otra parte la señora **CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, la notaria, se agrega, advertidos que fueron los

comparecientes por mí, La notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribe a continuación:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones que se realiza en la compañía **FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedente, el señor **DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará el cedente, quien aclara que sus participaciones fueron adquiridas de estado civil soltero conforme consta de la escritura de constitución otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el doce de marzo de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cinco de abril de dos mil diez; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora **CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará la cesionaria.

**CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** la compañía **FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA**. La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el doce de marzo de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cinco de abril de dos mil diez; **B)** la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, resolvió y autorizó por unanimidad para que el señor **DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ**, ceda la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones a favor de la señora **CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ**, cuyo ejemplar del acta se adjunta a este instrumento en



calidad de habilitante; **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** con los antecedentes expuestos, **UNO)** el compareciente **DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ**, cede en forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones es decir doscientas participaciones que posee en la compañía **FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA** a favor de la señora **CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento, quedando como nuevo cuadro de integración de capital el que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

SOCIO	Capital pagado	Participaciones
PABLO ESTEBAN MUÑOZ HAQUERO	USD. 200	200
CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ	USD. 200	200
<b>TOTAL.</b>	<b>USD. 400</b>	<b>400</b>

**CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** el precio total de la presente escritura de cesión de participaciones es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción respectivamente, sin tener reclamo alguno que formular para posterior en contra de la cesionaria por este concepto.

**CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que proceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **SANTIAGO BAUTISTA BUTRON** afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos catorce, y al foro de Abogados con matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos diecinueve para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y

firmas conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



DAMIÁN ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ

CC: 911310342



CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ

CC: 1143400678.



LA NOTARIA

Dra. Ivona Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IRIPE





**FELEGAL**  
CORPORACION JURIDICA  
Y DE NEGOCIOS

todos los actos conducentes al perfeccionamiento de las transferencias de participaciones, propuesta que es aceptada por todos los señores socios.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las nueve horas.

Para constancia firman los asistentes.

DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ

C.C. 171131023

FABLO ESTEBAN MUÑOZ BAQUERO

C.C. 1716276107

Quito, 22 de julio de 2013



Certificado

DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ, en calidad de Gerente General de la compañía FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA, certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 22 de julio de 2013, se procedió a autorizar la cesión de la totalidad de participaciones que posee el socio DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVAEZ en favor de CRISTINA PAULA LUPEZ MUNOZ, por lo que esta última pasara a ser acreedora de los derechos y beneficios que le corresponden en calidad de socia; así también deberá cumplir las obligaciones que esto implica; es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La interesada podrá hacer uso del presente, en lo que considere pertinente

Atentamente

Darío Alejandro Guerrero Narváez  
Gerente General

FELEGAL CIA. LTDA

ECHATORIANAH\*\*\*\*\* E238318222  
 CASADO GUERRERO VERGARA LAURA KATHRYN  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 GUERRERO FABIAN MARCELO  
 MARINIS ROGARIC INES  
 QUITO 03/09/2013  
 03/09/2024  
 REN 0010179



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS  
 CUBADANIA No. 171131037-3  
 GUERRERO NARVAEZ DARIO ALEJANDRO  
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA  
 22 SEPTIEMBRE 1977  
 No. 003-C-0385-07344  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ STRAZZ  
 1977



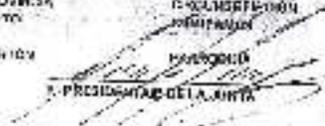
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003  
 003-0185 1711310373  
 NUMERO DE CERTIFICADO CI/003  
 GUERRERO NARVAEZ DARIO ALEJANDRO

FECHA DE EMISION  
 PROVINCIA  
 MUNICIPIO  
 CANTON

CONSEJO ELECTORAL  
 PICHINCHA  
 SANTA PRISCILA  
 QUITO

1  
 PRESIDENTE DEL JURY



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Notarías, doy fe y CERTIFICO que en presente doy fe de haber tomado COPIA DEL ORIGINAL y una copia de... (copy) de las... que me fue presentado para este efecto y que actúo según me cabe al notario.  
Quito, 15 de mayo de 2015

*[Signature]*  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA. QUE OTORGA: DARIO ALFIANDRO GUERRERO NARVAEZ. A FAVOR DE: CRISTINA PAOLA LOPEZ MUÑOZ. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY DOS DE AGOSTO AÑO DOS MIL TRECE.

  
DOCTORA PAOLA BELGADO LORA (F)  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA FELEGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANT**  
**QUITO - ECUADOR**  
**MELV**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

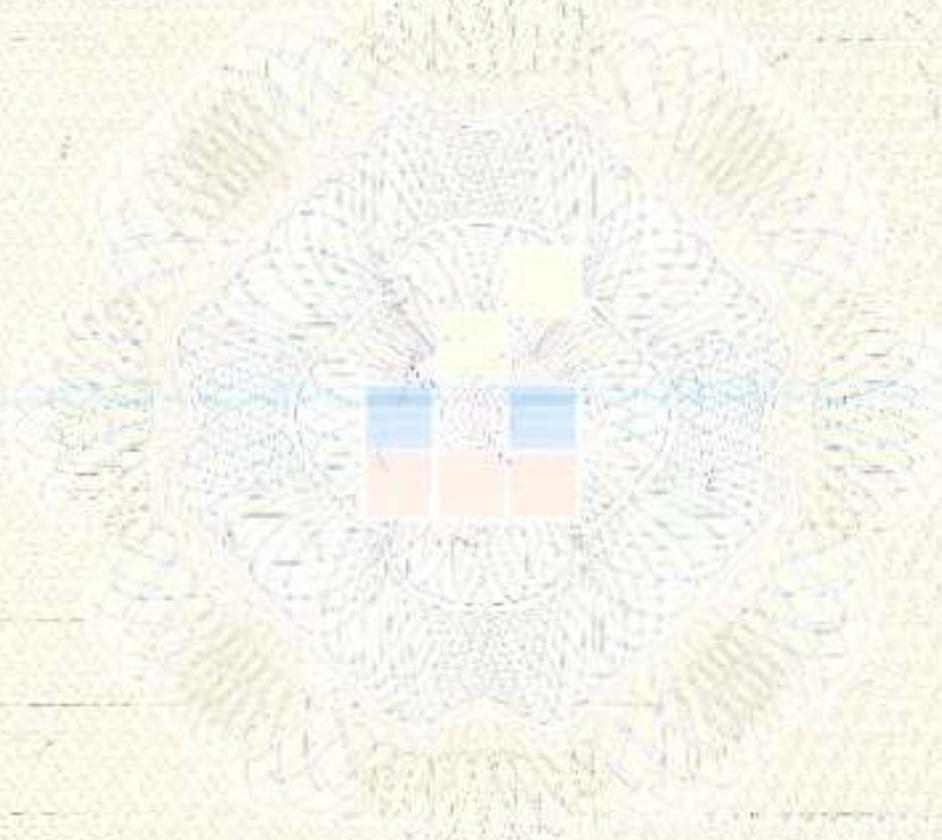
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL 2013



DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2/588
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	508
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombre	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713500658	LOPEZ MUÑOZ CRISTINA PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711310373	GUFFRERO NARVAEZ DABIO ALFONDO	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PAOLA DE GAITHER
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FELGAL CORPORACION DE ASESORIA JURIDICA EN CONSULTORIA Y DE NEGOCIOS CIA. LDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 367 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2010.-

**ESPACIO  
BLANCO**